



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019/MSJM

San Juan de Miraflores, 11 de enero del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 006-2019-GAJ/MDSJM, opinando por el requerimiento de autorización de los funcionarios como responsables del manejo de cuentas bancarias, para que sea elevado a conocimiento y atención del Pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2018/MSJM, de fecha 31 de julio del 2018, se autorizó a los funcionarios de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, para que en calidad de titulares y suplentes representen a la comuna, a fin de disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero nacional; y, entre dichos funcionarios se encontraba el Gerente Municipal, la Gerente de Administración y Finanzas, y la Sub Gerente de Tesorería ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019/MDSJM de fecha 01 de enero de 2019, se designó como nuevo Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, al señor Ernesto Alcibiades Yalta Sotelo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019/MDSJM de fecha 01 de enero de 2019, se designó como nuevo Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, al señor Essari Alejandro Plasencia Culqui;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019/MSJM, de fecha 07 de enero del 2019, se designó como nueva Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a la señora Jessica Ina Correa Rojas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2019/MDSJM de fecha 01 de enero de 2019, se designó como nuevo Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, al señor Henry William Ríos Gadea;

Que, mediante el Informe N° 001-2019-GAF/MDSJM, de fecha 07 de enero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se acredite a la Gerente de Administración y Finanzas, señora Jessica Ina Correa Rojas, y al Sub Gerente de Tesorería, señor Henry William Ríos Gadea, al Gerente Municipal señor Ernesto Alcibiades Yalta Sotelo y al Gerente de Desarrollo Urbano, señor Essari Alejandro Plasencia Culqui; como nuevos Titulares y Suplentes respectivamente, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad y de los trámites financieros de la misma;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo XI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, los Sistemas Administrativos por tanto alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las municipalidades sean estas provinciales, distritales y/o de centros poblados, sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el de Tesorería, ello de acuerdo a lo previsto en el numeral 4) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la cual señala en su artículo 49° numeral 49.1, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, asimismo el artículo 50° de la Directiva acotada, prescribe que los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del Funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual debe utilizarse el Anexo 04 de la referida Directiva;

Que, el artículo 51° de dicha Directiva establece que la acreditación de Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias en el caso de las Municipalidades, se realiza directamente en las Entidad Financiera, así mismo, los cambios de Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias autorizadas que realicen las Municipalidades son realizadas directamente en la Entidad Bancaria (artículo 53°).

Que, el artículo 54° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, precisa además que, los titulares y suplentes designados están impedidos de ordenar transacciones en las cuentas bancarias mientras no se haya formalizado su registro de firmas;

Que, el numeral 29) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, señala que es función del Concejo Municipal el régimen de administración de sus bienes y rentas;

Que, mediante el Informe N° 006-2019-GAJ/MSJM, de fecha 08 de enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en el sentido de que, si bien la Directiva N° 001-2007-EF/77 no exige Acuerdo de Concejo sino Resolución de Alcaldía, sin embargo dentro de los requisitos exigidos por el Banco de La Nación para la acreditación de los Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, está la presentación obligatoria del Acuerdo de Concejo Municipal, en ese sentido es necesario que se eleve los actuados al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente;

Que, en consideración a los fundamentos de hecho y derecho glosados anteriormente, se hace necesario adoptar un nuevo Acuerdo de Concejo, que autorice el cambio de un titular de las cuentas bancarias autorizadas a favor de esta entidad y en consecuencia dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 054-2018/MSJM; y siendo el caso que, la propuesta hecha está de acuerdo a lo dispuesto por la norma especial que regula el procedimiento para la designación, resultaría atendible el pedido formulado; por tanto, resulta viable la emisión del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este caso sustentado en lo previsto en los numerales 29) y 35) del artículo 9° y el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y demás disposiciones modificatorias, complementarias y conexas; situación que se sustenta asimismo en la necesidad no solo de mantener el funcionamiento del aparato administrativo, sino principalmente de garantizar la prestación de los servicios a su cargo y que en todo caso se justifica por el cambio de gestión y administración municipal;



Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto favorable UNANIME de los miembros presentes con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a los funcionarios que se indican a continuación para que en calidad de titulares y suplentes, en orden de prelación y asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según Ley, representen a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero nacional de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

JESSICA INA CORREA ROJAS - Gerente de Administración y Finanzas.
HENRY WILLIAM RIOS GADEA - Subgerente de Tesorería.

Suplentes:

ERNESTO ALCIBIADES YALTA SOTELO - Gerente Municipal.
ESSARI ALEJANDRO PLASENCIA CULQUI - Gerente de Desarrollo Urbano.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez los cheques y otros instrumentos, deberán exhibir dos (02) de las cuatro (04) firmas autorizadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE Y/O DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga al presente Acuerdo y encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**

.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**

.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL